

Die Martis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
& CUATRO.

El permissu del Comissario del caño y en la  
ocasion que hauga sobramas, y que no sea  
necesaria del Comun, por lo que se este modo  
no se ocasiona perjuicio. N. S. resolverá lo que  
sea con agrado. Lorcá y Don Yermo y  
meue de mill setecientos ochenta y quatro.

Don  
Andrés Chico  
Lex. de Cazurey

